



AUDITORIA y CONSULTA, S.A.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Patronato de la FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

Hemos auditado las cuentas anuales de FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La Tesorera es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención a que, como consecuencia de lo previsto en el artículo 8 del Decreto-Ley 5 /2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, la Fundación ha de extinguirse, subrogándose el Servicio Andaluz de Empleo en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular desde la fecha en la que se acuerde la disolución efectiva de la misma. Según se menciona en la nota 22 de la memoria las cuentas anuales adjuntas formuladas fueron redactadas bajo el principio de "entidad en funcionamiento" que contempla la realización de los activos y la liquidación de los pasivos en el curso normal de las actividades. Una vez se proceda a la extinción formal de la Fundación habrán de aplicarse criterios y clasificaciones contables distintos, encaminados a la valoración real de todos los activos y pasivos.

Auditoría y Consulta, S.A.

Jesús Bustamante León
Socio-Auditor de Cuentas
28 de abril de 2011